



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 20 de diciembre de 2018, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D^a M^a Yolanda Preciado Moreno

CONCEJALES SEÑORES:

D. Adrián López Mendoza

D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio

D^a Guadalupe López Fernández

D. José Luis Segura del Arco

D. Ángel María Cerdón Galdámez

D^a M^a Rosario Preciado Malumbres

D^a Sara Isabel Orradre Castillo

D. Moises Laguardia Ortega

D^a Natalia Díaz Aldagalán Jiménez

D. Eduardo Caballer Arizu

D^a Ana Rosa Ladrón LLorente

D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA :

D^a Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

La **Sra. Alcaldesa** propone guardar un minuto de silencio en apoyo al dolor de la familia de Laura Luelmo, asesinada en El Campillo (Huelva), y en repulsa de su asesino.

Todas las personas presentes en el Salón de Pleno guardan el minuto de silencio.

Se da cuenta de lo siguiente:

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN: ORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2018.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-20-12-2018.htm?id=81#t=200.8>

Se da a conocer el contenido del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de la Corporación: acta de la sesión ordinaria del día 30 de octubre de 2018, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Corporación.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-20-12-2018.htm?id=81#t=234.7>

Se da cuenta del siguiente:

Firma 2 de 2	M ^a Yolanda Preciado Moreno	13/02/2019	Alcaldesa
Firma 1 de 2	María Laliena Corbera	12/02/2019	Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bb52fb693dee4b6e8550a83223553e90001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Escrito del Banco de Sangre, agradeciendo la colaboración prestada los días 19 y 20 de octubre de 2018.

3. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-20-12-2018.htm?id=81#t=257.2>

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por Alcaldía desde el 24 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2018.

4. ALTERAR LA CALIFICACION JURIDICA Y DECLARAR COMO EFECTOS NO UTILIZABLES A DOS MAQUINAS CORTACESPED

Exp. Desarrollo Rural 2018/92 G1809

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-20-12-2018.htm?id=81#t=273.2>

Por la Sra. Concejal de Agricultura y Medio Ambiente, **D^a Guadalupe López Fernández** se da cuenta del asunto, señalando que se trata de dos bienes de dominio público afectados a un servicio público, pero que debido a sus frecuentes averías y reparaciones, y a que el servicio de mantenimiento de parques y jardines ha sido externalizado, conviene declararlos como efectos no utilizables y desafectarlos para calificarlos como bienes patrimoniales, como paso previo para una posterior enajenación.

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejal **D. Javier López Bozal (IU)**: manifiesta su voto a favor de la aprobación del asunto, al considerar justificada la desafectación.

Sra. **Concejal D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)**: señala que su voto es favor, al tratarse de un asunto de trámite meramente formal.

Se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1. Que la entidad Mecadifer S.L. ha solicitado a este Ayuntamiento, mediante escritos con registro de entrada de fechas 18 de abril y 10 de julio de 2018, la compra de dos máquinas cortacésped marca Ferrari, que se hayan averiadas, por un importe de 300 euros, al objeto de aprovechar alguna pieza.
2. El informe de fecha 19 de septiembre de 2018, emitido al efecto de forma conjunta por el Técnico Agrícola Municipal y la Técnica de Deportes, entre cuyos extremos señala: “Que las maquinas cortacésped se encuentran averiadas, una con el motor totalmente roto y la otra con el chasis torcido.
Que en los tres últimos años, estas máquinas han tenido varias averías importantes de elevado coste económico.
Que las maquina son viejas, se encuentra totalmente amortizadas, y no procede arreglar las averías actuales.
Que los servicios de mantenimiento de jardines municipales y polideportivo, se encuentran contratados a empresas externas, y no se necesita maquinaria municipal para su ejecución.
La máquina del área de jardines, se encuentra matriculada en tráfico con nº de matrícula: “E-7595-BFC”; por lo que se debe dar de baja en un gestor autorizado.”
En cuanto al valor de las máquinas señala que el valor de la máquina matriculada es 0 € y el de la máquina sin matricular es valor chatarra, 178,50 euros.

Firma 2 de 2	13/02/2019	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	12/02/2019	Secretaría
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb52fb693dee4b6e8550a83223553e90001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

3. Que las máquinas cortacesped, que no constan en el inventario municipal, están destinadas a un uso o servicio público, por lo que son bienes de dominio público, conforme a lo dispuesto en los arts. 2 y 4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
4. Que para su posterior venta y baja en tráfico, en su caso, es necesario desafectar ambas máquinas, alterando su calificación jurídica de bienes de dominio público a bienes patrimoniales, conforme a la legislación aplicable para desafectar bienes muebles determinada por los artículos 22.2.1), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
5. Que, tal y como señalan los Técnicos Municipales, dado el estado de deterioro y depreciación de las máquinas, deben declararse como efectos no utilizables de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.4 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 17 de diciembre de 2018, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Desafectar, inicialmente, del dominio público quedando calificados como bienes patrimoniales y declarar como efectos no utilizables, a los siguientes bienes muebles:

- Tractor cortacésped, marca Gianni Ferrari, modelo GTS 220 W, sin matricular.
- Máquina segadora, marca Gianni Ferrari, modelo PG 270 W, con matrícula E-7595-BFC.

Segundo.- Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

5. DECLARACION DE PARCELAS RUSTICAS MUNICIPALES COMO PARCELAS SOBRANTES

Exp. Desarrollo Rural 2018/17 G599

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-20-12-2018.htm?id=81#t=449.9>

Por la Sra. Concejala de Agricultura y Medio Ambiente, **D^a Guadalupe López Fernández** se da cuenta del asunto, explicando que se trata de una serie de fincas de secano y de regadío, de propiedad municipal, de escaso valor, cuya calificación jurídica se modifica, para declararlas sobrantes y posteriormente proceder a su enajenación. La Sra. Concejala señala que hay vecinos colindantes que ha mostrado interés en su adquisición.

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)**: manifiesta su desacuerdo con la propuesta, puesto que considera que esas propiedades municipales deben destinarse a fines públicos.

Sra. Concejala **D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)**: señala que su grupo no está a favor de desprenderse de bienes municipales. Considera que se trata de satisfacer intereses

Firma 2 de 2	13/02/2019	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	12/02/2019	Secretaría
María Lallena Corbera		



particulares, que el acuerdo equivale a “legislar a la carta”, puesto que se vende bienes que forman parte del patrimonio público de todos los alfareños. Por lo expuesto, manifiesta su abstención al acuerdo.

Sra. Concejala **D^a Guadalupe López Fernández (P.P.)**: contesta que el expediente figuran los informes del Técnico municipal, en los que se explica que las parcelas no han generado ningún beneficio al patrimonio del Ayuntamiento, puesto que se trata de terrenos de secano de escaso valor. Explica que, -puesto que nadie realiza inversiones si no es en terrenos de su propiedad-, a través de esta enajenación, se pretende que los agricultores, futuros adquirentes de las parcelas, puedan ampliar sus propiedades y, de esta forma, fomentar el autoempleo en el sector de la agricultura.

Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)**: señala que ha leído los informes del expediente, y que, si bien es cierto que las parcelas apenas tienen valor en el mercado, el Ayuntamiento puede adoptar otras medidas como el alquiler, de forma que las parcelas no salgan del patrimonio municipal. Afirma que son terrenos propiedad del pueblo y que no conviene que el Ayuntamiento se deshaga de los mismos.

Sra. Concejala **D^a Guadalupe López Fernández (P.P.)**: contesta que los arrendamientos se constituyen en fincas de regadío, pero que en las de secano, debido a que la calidad de la tierra es inferior, se precisa de tiempo y de inversiones para mejorar los cultivos, por lo que el arrendamiento no resulta adecuado.

La **Sra. Alcaldesa** cierra el turno de intervenciones señalando que, como se ha indicado, se trata de parcelas de secano y que es preciso realizar inversiones para mejorar la rentabilidad de los terrenos, por lo que, con la adopción del acuerdo, se pretende llegar a una futura enajenación que beneficie a los agricultores colindantes y con ello favorecer la actividad agrícola de la zona.

Se procede a la aprobación del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1. La Providencia de Alcaldía de inicio de expediente en orden a la declaración como parcelas sobrantes de determinadas parcelas de propiedad municipal, al objeto de proceder a su posterior venta directa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de fecha 19 de febrero de 2018.
2. El Informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola, de fecha 21 de febrero de 2018, en el que se describen las parcelas objeto del expediente, y se justifica su calificación como parcelas sobrantes.
3. Los Informes emitidos por la Secretaria General, de fechas 2 de marzo de 2018, y 15 de mayo de 2018, sobre el régimen jurídico y el procedimiento a seguir en materia de enajenación de bienes patrimoniales.
4. El Informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola, de fecha 6 de marzo de 2018, sobre la valoración económica de las parcelas municipales a declarar como sobrantes.
5. Que, habiéndose sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, mediante la inserción de anuncio en el B.O.R. número 31 de fecha 14 de marzo de 2018, y en el Tablón de

Firma 2 de 2	M ^a Yolanda Preciado Moreno	13/02/2019	Alcaldesa
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	12/02/2019	Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb52fb693dee4b6e8550a83223553e90001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





PLENO ORDINARIO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Edictos de la Corporación, no se recibió escrito alguno de alegaciones o reclamaciones al expediente, según certificado de la Secretaria General de fecha 10 de mayo de 2018.

6. El requerimiento formulado por la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja, de fecha de entrada en el Registro General de 17 de mayo de 2018, de anulación del procedimiento, alegando que, a la vista de los informes técnicos obrantes en el expediente, no resultan suficientemente justificados los criterios objetivos que determinan la configuración de las parcelas objeto del expediente como “sobrantes”, habida cuenta que algunas de ellas tienen una superficie superior a dos hectáreas (unidad mínima de cultivo), por lo que se concluye que no resulta acreditada objetivamente su escasa viabilidad económica como parcela independiente, tal y como informa el Técnico municipal.
7. El Informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola, de fecha 23 de noviembre de 2018, de justificación de los criterios objetivos por cuales procede la calificación como parcelas sobrantes de aquellas parcelas municipales objeto del expediente que superan la unidad mínima de cultivo.
8. El contenido de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
9. El Informe previo emitido por la Secretaria General, de fecha 13 de diciembre de 2018, de conformidad con el artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión de Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 17 de diciembre de 2018, el pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista y un voto en contra del Grupo municipal Izquierda Unida) acuerda:

Primero: Declarar formalmente como parcelas sobrantes y alterar en consecuencia su calificación jurídica, de las siguientes parcelas municipales:

Polígono	Parcela	Paraje	Calificación	Superficie m ²
96	141	Cabezorroyo	Secano	24.500
96	142	Cabezorroyo	Secano	21.999
88	4	Rigüelo	Secano	17.087
88	14	Rigüelo	Secano	7.062
88	69	Rigüelo	Secano	24.026
78	69	Corral Olivos	Secano	6.308
77	39	Cascaras Cofin	Secano	7.912
24	4	Tambarría	Regadío	1.873,4

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
13/02/2019
Alcaldesa

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
12/02/2019
Secretaría

Segundo: Emitir certificación de esta declaración y trasladarla al Registro de la Propiedad, al objeto de que se modifique la inscripción registral de las parcelas, junto con el Anexo I al Informe Técnico, de identificación de las parcelas.

Tercero: Proceder a la modificación correspondiente en el Inventario de Bienes Municipal.

6. SOLICITUD DE BONIFICACION EN ICIO POR OBRAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE REGADIOS - FASE I

Exp. Servicios Económicos 2018/1020 G2239

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-20-12-2018.htm?id=81#t=1119.8>

Por la Sra. Concejala de Hacienda, **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, se da cuenta del asunto, señalando que se trata de la solicitud, formulada por la Comunidad de Regantes de La Llanada, Romeral y Miralbueno, de aplicación de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras prevista en la Ordenanza Fiscal para obras que se declaren de especial interés municipal, en relación con el proyecto de obras de dicha Comunidad de Modernización de Regadíos, fase 1.

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)**: manifiesta su voto a favor de la aprobación del asunto, puesto que se trata de una bonificación prevista en la Ordenanza Fiscal.

Sra. **Concejala D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)**: señala que su voto es favor, al tratarse de un asunto que cuenta con los informes técnicos favorables.

Se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente acuerdo:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 15/10/2018, presentada por la COMUNIDAD DE REGANTES LA LLANADA, ROMERAL Y MIRALBUENO interesando SOLICITUD DE BONIFICACION EN ICIO POR OBRAS DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE REGADIOS - FASE I, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora y en el artículo 103.2 y 103.3 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe emitido por Gestión Tributaria en fecha 22-11-2018,

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 5 de diciembre de 2018 el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- ESTIMAR la solicitud de la COMUNIDAD DE REGANTES LA LLANADA, ROMERAL Y MIRALBUENO y en consecuencia considerar como de interés municipal las obras de mejora y modernización de regadíos en su Fase 1 conforme al proyecto presentado, según lo contemplado en el artículo 7.2.d de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 21 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y resultando por tanto procedente en consecuencia conceder una Bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

7. AMORTIZACION ANTICIPADA DE DEUDA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGANICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Firma 2 de 2	M ^a Yolanda Preciado Moreno	13/02/2019	Alcaldesa
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	12/02/2019	Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bb52fb693dee4b6e8550a83223553e90001**

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Expte Servicios Económicos 2018/1039 G2302

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-20-12-2018.htm?id=81#t=1237.3>

Por la Sra. Concejala de Hacienda, **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, se da cuenta del asunto, explicando que, se trata de una de las medidas previstas en el Informe de la Intervención municipal de mayo de 2018, sobre el destino de superávit procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, aprobado en marzo de 2018, y que asciende a la cantidad de 1.171.212,01 euros. Tras los cálculos correspondientes, y teniendo en cuenta el superávit de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, la cantidad que debe destinarse a la amortización de deuda, explica la Sra. Concejala, asciende en total a 561.293,67 euros. La Sra. Concejala señala que, para esta amortización, se aprobó en el Pleno de 12 de julio de 2018 la modificación de créditos número 5 para incorporar el crédito correspondiente y así disponer del gasto necesario para la amortización de los préstamos vivos. Esta amortización, explica la Sra. Concejala, se realiza a través de una Resolución de Alcaldía, y a través del presente Acuerdo de Pleno, en función de los órganos que en su día aprobaron la concertación de las pólizas que ahora se amortizan o se cancelan, suscritas con Bankia, con la Caja Rural de Navarra y con el BBVA, respectivamente.

La Sra. Concejala señala así mismo que, a 1 de enero de 2018, la deuda ascendía a la cantidad de 1.387.082,09 euros, y que debido a que no se ha concertado el préstamo previsto en el Presupuesto, a la amortización anticipada de los préstamos descrita, y con la amortización anual prevista en el Presupuesto, la deuda a 31 de diciembre de 2018 asciende a la cantidad de 253.136,83 euros.

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)**: manifiesta su voto a favor de la aprobación del asunto, si bien señala que su posición es contraria a amortizar deuda en lugar de realizar inversiones necesarias, pero que entiende el mandato de la ley, y que los informes del expediente así lo indican claramente.

Sra. **Concejala D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)**: señala que su voto es favor, puesto que el superávit debe destinarse a la amortización de deuda y la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Se procede a la aprobación por asentimiento del siguiente acuerdo:

Vista la entrada en vigor del expediente de modificación número 5/2018 de Suplemento créditos financiado con Remanente Líquido de Tesorería, y dada la necesidad de dar cumplimiento al artículo 32 y a la DA 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por el cual, y tal y como señala el informe de intervención que se adjunta al expediente, debe destinarse parte del RTGG a la amortización anticipada de deuda.

Visto el Informe favorable de la Intervención Municipal, en el cual establece como órgano competente, para acordar la amortización o cancelación anticipada de la deuda, el Pleno para los siguientes préstamos, ya que fue el órgano que los concertó.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 5 de diciembre de 2018, el pleno por unanimidad acuerda:

Firma 2 de 2	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno	13/02/2019
Firma 1 de 2	Secretaría
María Lallena Corbera	12/02/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb52fb693dee4b6e8550a83223553e90001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1º.- Amortizar anticipadamente los préstamos que se enumeran a continuación por un importe total de 138.601,67 €:

Póliza del BBVA cuyo número es 0182 1290 36 9544207501 concertada en el ejercicio 2005 para financiar las obras incluidas en el anexo de inversiones del citado ejercicio, el importe a amortizar es 56.797,22 €.

Póliza de Caja Rural de Navarra cuyo número es 3008 0151 19 1425447560 concertada en el ejercicio 2.005 para la financiación del anexo de inversiones de dicho ejercicio, el importe a amortizar es 81.804,45 € quedando también cancelado.

2º.- Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

8. CONVENIO PARA LA APLICACION DE LOS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO MUNICIPALES

Expte Servicios Económicos 2018/993 G2181

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-20-12-2018.htm?id=81#t=1541.1>

Por la Sra. Concejala de Hacienda, **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, se da cuenta del asunto, explicando que el citado Convenio, para la delegación de competencias en materia de recaudación de ingresos municipales, se suscribió el 2 de enero de 2017, y su vigencia estaba prevista hasta diciembre de 2019. Sin embargo, señala la Sra. Concejala, en abril de 2018 se ha producido la denuncia del citado Convenio por el Gobierno de La Rioja, a consecuencia de la minoración del coste del servicio contratado, habida cuenta de la mejor oferta económica realizada por la nueva empresa contratista en el procedimiento de licitación del citado servicio. Las condiciones del Convenio, señala la Sra. Concejala, son las mismas que las del anterior, simplemente se produce una rebaja en el coste del servicio de recaudación realizado por la Comunidad Autónoma, manifestado en un porcentaje de la recaudación de los ingresos municipales, que se modifica a la baja (del 3,60% pasa al 2,80%), en la modalidad elegida por el Ayuntamiento de Alfaro (sin entregas a cuenta). El Convenio, continúa explicando la Sra. Concejala, se aprueba ahora pero tiene efectos retroactivos a abril de 2018, y su vigencia es hasta diciembre de 2019.

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)**: manifiesta su voto a favor, puesto que, como ha indicado la Sra. Concejala, se trata de cobrar menos por el mismo servicio.

Sra. **Concejala D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)**: señala que no está en desacuerdo con el trámite, pero sí con la delegación en la Comunidad Autónoma de este tipo de competencias, puesto que la Comunidad tiene externalizado el servicio, en empresas de las que hay constancia de sus problemas con los trabajadores. Manifiesta así su abstención, en coherencia con la filosofía de su grupo, que se ha mostrado siempre contrario a la delegación de competencias y externalización de servicios, y a favor de la recuperación de la gestión municipal de los ingresos.

Sra. Concejala **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres (P.P.)**: afirma que su grupo también está a favor de realizar una gestión municipal de los ingresos municipales, pero que, dada la complejidad de los trámites, en especial de la vía ejecutiva, resulta inviable asumir esta gestión, con los recursos humanos y materiales de los que dispone el Ayuntamiento.

Se procede a la aprobación del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

Firma 1 de 2	12/02/2019	Secretaría
Firma 2 de 2	13/02/2019	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bb52fb693dee4b6e8550a83223553e90001**

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

1. El borrador de nuevo Convenio-Tipo de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el ejercicio 2018, remitido con fecha 26 de octubre de 2018, por la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja, cuyo alcance es objeto de determinación en este acuerdo.
2. La necesidad de aprobar un nuevo convenio viene motivada en la denuncia realizada por la Comunidad Autónoma de La Rioja del anteriormente vigente, suscrito entre el Ayuntamiento de Alfaro y la Comunidad Autónoma de La Rioja con fecha 2 de enero de 2017.
3. El artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que atribuye a las Entidades Locales la competencia para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar a favor de las Entidades Locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado. En igual sentido, el artículo 7.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
4. El artículo 7.3 TRLHL, que dispone que el acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el órgano correspondiente del gobierno, en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.
5. El 57 LRBRL, que establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban, que, en todo caso, deben mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
6. El artículo 22.1.p) LRBRL, que atribuye al Pleno la competencia para la adopción de acuerdos que exijan para su aprobación una mayoría especial, en relación con el artículo 47.2.h) de la citada Ley, que dispone que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones la adopción de acuerdos de transferencias de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.
7. El Informe emitido por la Tesorera Municipal, de fecha 8 de noviembre de 2018.
8. El Informe previo emitido por la Secretaria General, de fecha 28 de noviembre de 2018, de conformidad con el artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Firma 1 de 2	12/02/2019	Secretaría
María Lallena Corbera		
Firma 2 de 2	13/02/2019	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb52fb693dee4b6e8550a83223553e90001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



9. El Informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 30 de noviembre de 2018.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de fecha 5 de diciembre de 2018, el pleno por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista) acuerda:

Primero: Aprobar el borrador de CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFARO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES, con el siguiente alcance de la delegación:

DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO:

Código	DENOMINACIÓN
V1	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales
V2	Impuesto sobre Actividades Económicas

DELEGACIÓN DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO:

Código	DENOMINACIÓN
ET	Delegación de todos los conceptos en recaudación ejecutiva El Ayuntamiento de Alfaro SÍ tiene implantados todos los impuestos potestativos: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
ICIO	Fecha de implantación: antes de 1983
IIVTNU	Fecha de implantación: antes de 1983

DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN CATASTRAL E INSPECCIÓN TRIBUTARIA:

Código	DENOMINACIÓN
I1	Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos en la Orden EHA/4255/2004, de 20 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.
I2	Inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
I3	Inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Segundo: Optar, eligiendo la siguiente forma de financiación del servicio de recaudación voluntaria, dentro de las propuestas previstas en la Cláusula Novena del Convenio Marco, como sigue:

Opción DOS:

Como compensación por el coste que implica la gestión tributaria y recaudatoria asumida por la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ayuntamiento de Alfaro, soportará una deducción en concepto de coste del servicio del 2,80% sobre el importe total de la recaudación voluntaria e

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
12/02/2019
Secretaría

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
13/02/2019
Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bb52fb693dee4b6e8550a83223553e90001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

intereses de demora obtenida en el ejercicio. Por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no se realizarán entregas a cuenta.

Tercero: Asumir, mediante la firma del presente Convenio de delegación de competencias, las obligaciones que le son inherentes al Ayuntamiento de Alfaro, para los ingresos de derecho público determinados por el presente acuerdo, según el resto del condicionado previsto en el texto del referido Convenio.

Cuarto: Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alfaro para la firma del referido Convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a efecto la ejecución del presente acuerdo.

Quinto: Trasladar certificado del presente Acuerdo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda del Gobierno de La Rioja, para el inicio del procedimiento de suscripción del referido Convenio.

MOCIONES:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA: PUESTA EN MARCHA E IMPULSO DE UN PACTO LOCAL POR EL EMPLEO

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-20-12-2018.htm?id=81#t=1791.9>

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al portavoz del grupo municipal IU para la exposición de la moción.

Por el Sr. Concejales **D. Javier López Bozal** se da lectura a la siguiente moción:

“AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYTO. DE ALFARO (La Rioja)

Javier López, portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL) propone para su aprobación la siguiente moción:

PUESTA EN MARCHA E IMPULSO DE UN PACTO LOCAL POR EL EMPLEO

Exposición de motivos:

La crisis económica ha erosionado gravemente el empleo en nuestro país y en consecuencia en nuestra localidad, con ello la esperanza de presente y futuro de muchas y muchos alfareños.

Desde IU de Alfaro creemos que es un ejercicio de responsabilidad poner en marcha este Pacto Local por el Empleo que desemboque en la implementación de una estrategia local para el empleo que por supuesto cuente con el consenso de todos los representantes de la sociedad alfareña.

Se trata de generar sinergias que permitan que canalicemos todo nuestro esfuerzo en impulsar la creación en Alfaro contando con la aportación y experiencia de todos los sectores sociales y fuerzas políticas y sindicales de la localidad.

Debemos, por lo tanto, buscar soluciones que ofrezcan variedad a lo ofrecido hasta ahora, en concreto la propuesta de soluciones tiene que abordarse transversalmente y contando con

Firma 2 de 2
M^a Yolanda Preciado Moreno
13/02/2019
Alcaldesa

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
12/02/2019
Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb52fb693dee4b6e8550a83223553e90001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



todas las fueras políticas y agentes sociales, para que juntos, unidos, seamos capaces de analizar la problemática del desempleo en Alfaro con profundidad y que juntos seamos capaces de proponer medidas que ayuden a paliar esta situación.

Queremos que este Pacto Local por el Empleo sea un potente instrumento para que la economía local se modernice, progrese en su capacidad innovadora y favorezca un mercado de trabajo abundante, estable y de calidad, ayudando a orientar y resolver los problemas laborales de las y los alfareños.

Dentro de la necesidad de implementar un cambio de modelo productivo, más sostenible y social, donde se apueste por la pequeña y mediana empresa, el eje principal del pacto deber ser la lucha desde lo público contra el paro y el fomento del empleo de calidad; por otra parte, el segundo eje sería la promoción económica y la innovación, el desarrollo y la investigación en aquellos sectores emergentes y estratégicos de la localidad.

Por ello, el Pacto Local por el Empleo debe llevarnos a:

1. Continuar frenando el desempleo y avanzar hacia un desarrollo local sostenible.
2. Conocer las necesidades formativas y laborales de las empresas de Alfaro y las que podrían implantarse en un futuro próximo, promoviendo actuaciones específicas que permitan acercar a las personas desempleadas a las demandas detectadas.
3. Fomentar la creación de empleo de calidad y la consolidación existente.
4. Apoyar la estabilidad en el empleo, la diversificación y la promoción profesional.
5. Mejorar los mecanismos de acceso al mercado de trabajo de las personas desempleadas.
6. Favorecer de una forma especial los procesos de integración e inserción laboral de los colectivos que se consideran más vulnerables.
7. Lograr una efectiva igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al mercado de trabajo y en la promoción laboral, favoreciendo especialmente la conciliación de vida laboral y familiar.
8. Fomentar e impulsar el desarrollo de iniciativas emprendedoras de economía social y de empresas de inserción social.
9. Potenciar la responsabilidad social corporativa de las empresas.
10. Planificar estrategias de captación de inversiones productivas que ayuden a favorecer la diversificación de nuestro tejido empresarial.
11. La inclusión de la Universidad de la Rioja con el objetivo de que pueda aportar su conocimiento y visión en los distintos proyectos que puedan desarrollarse en la ciudad de Alfaro.
12. Apoyar proyectos de I+D+I.
13. Promocionar nuevas fuentes de ocupación, principalmente las referidas a las denominadas ocupaciones verdes, ligadas a la lucha contra el cambio climático (energías renovables, reciclaje y servicios de conservación del medio ambiente), las también llamadas ocupaciones blancas, vinculadas a las nuevas demandas de atención social y las denominadas azules, vinculadas a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Municipal de IU de Alfaro, propone los siguientes

Firma 1 de 2	12/02/2019	Secretaría
Maria Lallena Corbera		
Firma 2 de 2	13/02/2019	Alcaldesa
Mª Yolanda Preciado Moreno		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	bb52fb693dee4b6e8550a83223553e90001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

ACUERDOS:

1. Constituir lo más inmediato posible una Comisión Técnica o Mesa de elaboración del Pacto Local por el Empleo que incluya para su debate y redacción gran parte de los 13 objetivos detallados en la exposición de motivos de esta moción.
2. Firma de un Pacto Local por el Empleo por parte de todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.
3. Que se convoque a todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento y los agentes económicos y sociales del municipio de Alfaro con la finalidad de llevar a cabo un análisis del mercado de trabajo de nuestra ciudad, y de elaborar una Estrategia Local para el Empleo. Entre los agentes, deberá contarse, además de los habituales, con la presencia de asociaciones agrarias, de energías renovables, pequeños comerciantes, autónomos, pymes, asociaciones de mujeres o el Consejo de la Juventud. Sus voces son necesarias para poder trabajar en modificar un modelo productivo que ha agotado el consumo interno y así la creación de riqueza local y empleos de calidad.
4. Una vez elaborado el Pacto, deberá ser ratificado por este Pleno para convertirse en hoja de ruta a seguir por el gobierno local en coordinación con los agentes implicados en el mismo.”

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a los portavoces del resto de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Concejala **D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)** señala que no duda de la buena intención del Sr. Concejala, y considera que su moción está muy bien elaborada, pero que hay puntos sobre los que está más de acuerdo que otros, en función de su distinta operatividad. La Sra. Concejala considera que es innecesaria la propuesta, puesto que ya se constituyó una “Mesa de Industria” en Alfaro, para dar respuesta a uno de los sectores más afectados por la crisis, y para crear más y mejor empleo. La citada Mesa se ha reunido, pero no se sabe si ha servido, señala la Sra. Concejala. Por este motivo, explica que no tiene sentido crear otra mesa, teniendo otros instrumentos similares que se crearon en su día y que no se supieron utilizar. Por lo expuesto, manifiesta su abstención a la moción.

El Sr. Concejala **D. Ángel M^a Cerdón Galdámez (P.P.)** responde a la moción indicando que el Ayuntamiento está trabajando en todos los puntos planteados por IU, de forma transversal y coordinada desde Servicios Sociales y desde el Servicio de Empleo de la Consejería de Industria. Explica que cada año se elabora una memoria en la que se detallan todas las actividades realizadas, y que muestra el descenso del desempleo, el fomento del autoempleo y la apuesta municipal por el crecimiento económico y el apoyo a las PYMES, actividades que se enmarcan en el Plan de Dinamización de la Empleabilidad que se ha puesto en marcha junto al Servicio Riojano de Empleo.

A continuación, el Sr. Concejala enumera las actividades realizadas en colaboración con distintos agentes: los talleres de formación, campañas y jornadas de la Asociación “Adeca” para la promoción del comercio local y turismo gastronómico; charlas y jornadas de promoción del emprendimiento entre los jóvenes con los institutos y asociaciones de padres; talleres para desempleados emigrantes en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones; asesoramiento y acompañamiento de colectivos con dificultades de inserción laboral, con los servicios sociales municipales; tareas de fomento de la cultura emprendedora

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
María Lallena Corbera	M ^a Yolanda Preciado Moreno
12/02/2019	13/02/2019
Secretaría	Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb52fb693dee4b6e8550a83223553e90001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



en colaboración con la ADER, Cámara de Comercio, Asociación de Jóvenes Empresarios; colaboración con las Fundaciones dedicadas a la inserción laboral de discapacitados (KONECTA, INCORPORA, INSERTA, CESTE, y MAFPRE).

El Sr. Concejal enumera las actividades realizadas en el Plan de Dinamización de la Empleabilidad, año 2018, destacando el asesoramiento individual a proyectos de emprendedores, charlas informativas en talleres y centros educativos, trabajos de asesoramiento y colaboración con empresas, acciones formativas junto a la Cámara de Comercio (talleres para comerciantes, jornadas sobre la nueva ley de contratos del sector público, reglamento de protección de datos), junto con la ADER (talleres sobre uso de redes sociales para dinamizar el negocio), tareas de asesoramiento y acompañamiento a trabajadores y desempleados, en sesiones de tutorías individualizadas.

El Sr. Concejal destaca en su intervención las tareas realizadas en proyectos de integración laboral de colectivos con dificultades de inserción laboral, realizados en colaboración con los programas de contratación subvenciones por la Comunidad Autónoma de La Rioja, y con Fundaciones como KONECTA del Grupo MAPFRE, destacando el convenio de colaboración suscrito para la realización de prácticas laborales y de inserción de personas discapacitadas, así como con las Fundaciones INSERTA del Grupo ONCE e INCORPORA, del Grupo La Caixa.

El Sr. Concejal **D. Javier López Bozal (IU)** interviene señalando que, por lo menos, se habla de empleo en la mesa del Pleno, y que todo lo que se puede hacer en este ámbito es poco, -a pesar de que el grupo socialista considere que es innecesaria la moción-, y respecto a la actuación municipal, el Sr. Concejal considera que se está ciertamente actuando, pero que las acciones municipales en materia de empleo no están consiguiendo los objetivos fijados. Afirma que las cifras de población no engañan, y muestran un claro descenso de población, directamente relacionado con la ausencia de empleos de calidad. El Sr. Concejal considera que es apreciable la escasa actividad económica en Alfaro, puesto que las empresas como es sabido prefieren instalarse en otras localidades buscando un incremento de producción, y de ahí la necesidad de la moción planteada. Recuerda que el equipo de gobierno prometió la creación de 300 puestos de trabajo al comienzo de la legislatura que no se ha logrado alcanzar. Finalmente el Sr. Concejal señala que su intención es traer al Pleno la inquietud que manifiestan los vecinos de Alfaro, puesto que, a pesar de las iniciativas, talleres, jornadas, cursos, etc... lo cierto es que, según el Sr. Concejal, no se está haciendo lo necesario en materia de fomento del empleo.

La Sra. Concejal **D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)** señala que la moción es ciertamente necesaria, y que está de acuerdo con el Sr. Concejal en cuanto al descenso de población que se aprecia en Alfaro, relacionado con la pérdida de empleo de calidad, que se ve claramente en las cifras de empleo temporal del mes de noviembre. Afirma la Sra. Concejal que no considera innecesaria ni una mesa ni un pacto por el empleo, pero que sí considera que, con los instrumentos de los que se ya se dispone, y con una mayor voluntad política, se podría hacer mucho más por el empleo. Aclara que la constitución de una mesa puede resultar poco operativa al final de la legislatura, y que, dado el poco tiempo que resta, no es el camino más adecuado. Por todo ello, reitera la abstención su grupo a la moción.

El Sr. Concejal **D. Ángel M^a Cerdón Galdámez (P.P.)** responde señalando que la mesa de industria se ha celebrado tres veces, si bien la Sra. Concejal portavoz del grupo socialista no asistió a ninguna de las tres. Afirma que está dispuesto siempre a escuchar cualquier idea o sugerencia, o proyecto, procedente del grupo socialista, sobre el tema del empleo, puesto que fueron promotores de la idea de la mesa, que, por otro lado, puede volver a convocarse en cualquier momento. Recuerda también al Concejal de IU que su puerta está siempre abierta

Firma 2 de 2	M ^a Yolanda Preciado Moreno	13/02/2019	Alcaldesa
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	12/02/2019	Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb52fb693dee4b6e8550a83223553e90001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





PLENO ORDINARIO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

para recibir nuevas ideas o sugerencias en relación con el empleo, que se trata de una materia complicada, que no se resuelve de hoy para mañana, sino que es cuestión de ir poco a poco realizando actuaciones que al final suman. De ahí, señala el Sr. Concejál, la especial atención que se ha puesto en el emprendimiento, dado que es difícil que grandes empresas trasladen sus centros de trabajo a Alfaro, si no que más bien se trata de fomentar la actividad de PYMES y microempresas. Por todo ello, considera que la moción no está bien enfocada y por tanto manifiesta la abstención de su grupo.

La **Sra. Alcaldesa** cierra el turno de intervenciones señalando que el Concejál de Industria y Empleo ha relatado muy bien toda la actividad que se está desarrollando en materia de empleo, para incentivar, asesorar, colaborar, dar formación, etc. Señala que es preciso que todos recordemos la situación de la que venimos y que, en efecto, hubo en su día una propuesta de creación de 300 puestos de trabajo, realizada por un empresario acompañado de cuatro emprendedores que expusieron en el Salón de Plenos su compromiso con Alfaro y su inquietud por trasladar al municipio un nuevo centro de actividad aglutinando los dispersos en otras localidades. El Ayuntamiento, relata la Sra. Alcaldesa, se puso a su disposición, mostrándole el polígono junto con la directora de SEPES, y escuchando sus necesidades, pero el proyecto salió mal, porque el empresario optó finalmente por otro planteamiento distinto.

La Sra. Alcaldesa recuerda el gran esfuerzo de los empresarios de Alfaro por mantener su actividad en los últimos años, y explica que, fruto de ese esfuerzo, el paro se ha reducido. Muestra su acuerdo en que la población ha disminuido, pero recuerda que Alfaro padece el llamado “efecto frontera”. No obstante, señala la Sra. Alcaldesa, las empresas han incrementado su producción y actividad, han introducido nuevos turnos y han generado más puestos de trabajo. En este sentido, la Sra. Alcaldesa comenta que, en una visita reciente a Heinz Ibérica, puso de manifiesto la necesidad de emplear a trabajadores residentes en Alfaro, aunque desde la dirección se le contestó aludiendo a dificultades para encontrar personas cualificadas y preparadas para las tareas que allí se desarrollan.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa señala que desde el Ayuntamiento se está haciendo todo lo posible para mejorar la empleabilidad de la localidad, que el trabajo desarrollado por la Concejalía es intenso, pero que es difícil ver los resultados de esa labor de asesoramiento, de acompañamiento, de divulgación y de formación, ... mientras no se materializan los objetivos. Recuerda otras medidas desarrolladas por el Ayuntamiento, como el concurso de emprendedores, cuyo primer premio correspondió a un proyecto de ingeniería electrónica que finalmente se ha instalado en Alfaro, o las modificaciones puntuales del Plan General por la COTUR, para favorecer la actividad empresarial.

Por todo ello, la Sra. Alcaldesa señala que es preciso cambiar el sentido del voto del grupo popular, para votar a favor de la moción, puesto que considera necesario que se saque adelante, aunque la mayor parte de sus puntos ya se están realizando. Indica así mismo la posibilidad de convocar una nueva mesa de industria, antes de finalizar la legislatura, para tratar todas las acciones que el Concejál de Industria y Empleo ha relatado, con presencia, si así se requiere, de representantes de otros sectores mencionados en la moción de IU.

Debatida la moción se procede a su votación y por mayoría absoluta (siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista) queda aprobada la misma.

Firma 2 de 2	13/02/2019	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		
Firma 1 de 2	12/02/2019	Secretaría
María Lallena Corbera		



RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-2018/pleno-ordinario-20-12-2018.htm?id=81#t=3845.3>

La **Sra. Alcaldesa** concede la palabra a los portavoces de los grupos para que formulen sus ruegos y preguntas al equipo de gobierno.

La Sra. Concejala **D^a Sara Isabel Orradre Castillo (PSOE)** formula la siguiente pregunta:

En relación con los fondos del Estado para los Ayuntamientos, en el marco del Pacto Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso, señala que se ha emitido una orden de transferencia del Estado al Ayuntamiento de Alfaro por importe de 18.494,00 euros, según la Resolución publicada recientemente en la web de la Secretaría de Estado para la Igualdad. Por este motivo pregunta ¿qué proyecto va a realizar el Ayuntamiento de Alfaro con este fondo?.

La Sra. Concejala de Bienestar Social, **D^a M^a Rosario Preciado Malumbres**, contesta que no es fácil para los Ayuntamientos trabajar en un proyecto de esta naturaleza, no por la disponibilidad de fondos, sino más bien por los escasos medios físicos de los que se dispone. Señala la Sra. Concejala que los trabajadores sociales municipales están estudiando la realización de algún programa específico contra la violencia de género, si bien, como se puso de manifiesto en la reciente sesión de la Junta de Seguridad de Alfaro, el número de mujeres víctimas de violencia de género en Alfaro es bajo.

El Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)** formula las siguientes **preguntas, ruegos y quejas**:

Primera:

En relación con el proyecto *Ebro Resilience*, que no ha obtenido subvención de la Unión Europea, pregunta en qué punto se encuentra.

La **Sra. Alcaldesa** responde que ha conocido la noticia por la prensa, y que parece ser que la idea es sacar adelante el proyecto por el Ministerio, en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Segunda:

En relación con la decoración navideña de Alfaro, manifiesta que es necesaria una renovación del Belén de la plaza, y ha recibido quejas de los vecinos por su estética y por la poca visibilidad que tiene para los pequeños. Señala que también ha recibido quejas por la pobre iluminación de la C/ Tudela.

La **Sra. Alcaldesa** agradece al Sr. Concejala su sensibilidad por los temas navideños, manifiesta que es cierto que el Belén necesita un cambio, que deberá acometerse el año que viene, puesto que, en este año, se ha optado por mejorar e incrementar la iluminación en varias calles. No obstante, considera que la actual configuración del Belén obedece a la necesidad de preservarlo de actos vandálicos. Al respecto señala que existe un proyecto de instalación de videocámara en la plaza, con la idea de recuperar el Belén monumental en las debidas condiciones de seguridad, pero que no ha podido realizarse durante el ejercicio, puesto que debe contratarse bajo un contrato integral de instalación de cámaras de seguridad en el municipio, para evitar fraccionar el contrato. En cuanto a la estética, la Sra. Alcaldesa refiere que el árbol fue diseñado por un grupo *scout* de Alfaro, y que se iluminó con *leds* para realizarlo, como se viene haciendo en otras localidades.

Firma 1 de 2	12/02/2019	Secretaría
Firma 2 de 2	13/02/2019	Alcaldesa
M ^a Yolanda Preciado Moreno		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bb52fb693dee4b6e8550a83223553e90001**

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:15 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. La Secretaria General, María Laliena Corbera. Vº Bº La Alcaldesa. Mª Yolanda Preciado Moreno.

Firma 1 de 2	12/02/2019	Secretaria	Firma 2 de 2	13/02/2019	Alcaldesa
María Laliena Corbera			Mª Yolanda Preciado Moreno		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bb52fb693dee4b6e8550a83223553e90001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

